

RESOLUCION ARPC N° 026/2007

**APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN DESCUBIERTO, CAMINOS, MALLA
OLÍMPICA Y OTROS EN YUCUMO – LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL IC/2007/02, DESTINADA AL PROYECTO LINEA DE
TRANSMISION ELECTRICA CARANAVI - TRINIDAD**

CONSIDERANDO

Que, luego de haberse realizado la Reunión de Aclaración del Pliego de Condiciones, destinada a la Construcción de Almacén Descubierta, Caminos, Malla Olímpica y otros en Yucumo, en fecha 01 de marzo de 2007, de la Licitación Pública Nacional IC/2007/02, con asistencia de la Comisión de Calificación de ENDE, misma que contó con la presencia del Ing. Agapito Yucra Ortiz, en representación de la Empresa Constructora "MALLA FINITA. quién formuló varias consultas que fueron absueltas por la Comisión de Calificación, plasmadas en el Acta de la Reunión de Aclaración que forma parte de la presente Resolución ARPC.

Que, con Enmienda N° 1 se modificó el Pliego de condiciones con lo que sigue:

Enmienda N°1

En la Sección I. Instrucciones a los Proponentes.

1) En el numeral 4. Organismo Financiador subnumeral 4.1 dice:

.....estas obras es de \$US 176.000,00 (Setenta y seis mil 00/100 Dólares Americanos)

Debe decir:

.....estas obras es de Bs1.408.000,00 (Un millón Cuatrocientos ocho mil 00/100 Bolivianos) equivalentes a \$US 176.000,0 (Ciento setenta y seis mil 00/100 Dólares Americanos).

2) En el numeral 11 Autorización de Publicación del Pliego de Condiciones, Página 3 dice:

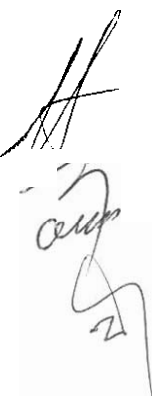
..... Resolución ARPC N° 11/2007.

Debe decir:

.....Resolución ARPC N° 13/2007

3) En el numeral 23 Experiencia Mínima General y Específica del Proponente, subnumeral 23.1.1, al final del párrafo debe añadirse:

"Se considera obra similar las de Carreteras y Caminos, Avenidas y Calles; obras de Drenaje, Adoquinado y Cunetas".



RESOLUCIÓN ARPC N° 026/2007

4) En el numeral 23.2.2 Formulario A-9 Experiencia Específica de el (los) Especialista(s) (cuando corresponda). Página 8, dice:

..... debe ser igual a 5 (cinco) años, el número de años de experiencia del especialista.....

Debe decir:

..... debe ser igual a 2 (dos) años, el número de años de experiencia del especialista.....

5) En el numeral 25. Moneda de la propuesta y Forma de Pago, página 9, dice:

.... Deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América. El Pago será moneda nacional, equivalente al cambio oficial del día de la facturación.

Debe decir:

.... Deberán expresarse en Bolivianos. El pago se realizará de acuerdo a la forma de pago indicada en la cláusula vigésima octava del modelo de Contrato.

En la sección III. Formularios de la propuesta

6) El formulario A-9 página 11, debe ser llenado al menos por un Especialista en movimientos de tierra.

7) En el formulario A-10 Equipo mínimo comprometido para la obra, debe añadirse los siguientes ítemes:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	POTENCIA	CAPACIDAD	OTRAS CARACTERISTICAS PROPUESTAS XXX
1	Retroexcavadora	Equipo	1	-----	-----	-----
2	Pala Cargadora	Equipo	1	-----	-----	-----
3	Motoniveladora	Equipo	1	-----	-----	-----
4	Volqueta	Equipo	3	-----	-----	-----


Que, al haber concluido el período de consultas por escrito de la Licitación Pública de referencia, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, en virtud a las facultades que le confiere la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Gerencial N° 40/2006 de 27 de diciembre de 2006, la Ley 1178 de 29/07/90, del Texto Ordenado y su Reglamento del Proceso de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y de Consultoría, D.S. N° 27328 de 31/01/2004, resuelve:

RESOLUCIÓN ARPC N° 026/2007

RESOLUCION:

Aprobar el Pliego de Condiciones y enmiendas de la Licitación Pública Nacional IC/2007/021 destinada a la Construcción de Almacén Descubierto, Caminos, Malla Olímpica y otros en Yucumo, destinado al Proyecto Línea de Transmisión Eléctrica Caranavi -Trinidad, en aplicación del Inciso h) del artículo 32° y artículo 40°, del Reglamento del Texto Ordenado de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y de Consultoría del Decreto Supremo N° 27328 de 31/01/2004.

Cochabamba, 02 de marzo de 2007



Lic. Ronald Zambrana Murillo
**AUTORIDAD RESPONSABLE DEL
PROCESO DE CONTRATACION**